

INFORME DE EVALUACIÓN N.º 43/2025

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 17/2025 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADORES, TRANSFORMADORES Y MOTORES ELÉCTRICOS DEL MEF” - PLURIANUAL - ID N.º 468.018

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 03 días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco, siendo las 13:30 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de este Ministerio los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución MEF/GG N.º 236/2025**, para la evaluación de la oferta correspondiente, a la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 17/2025 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADORES, TRANSFORMADORES Y MOTORES ELÉCTRICOS DEL MEF” - PLURIANUAL - ID N.º 468.018**.

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

- **Ovidio Raúl Elizalde Franco**, Representante de Gerencia General de este Ministerio;
- **Diana Núñez**, Representante del Departamento de Servicios Generales de la Coordinación de Recursos Administrativos de la Dirección General de Administración y Finanzas;
- **Carlos M. Miranda**, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

- a. Pliego de Bases y Condiciones;
- b. Acta de Apertura de Sobres; y
- c. Antecedentes del Proceso y Ofertas de las Empresas:

1	NERY JAVIER CABALLERO PAEZ	servicio-tecnico-jc@hotmail.com
2	PIRO' Y S.A.	licitaciones@lumicorp.com.py
3	INTECH S.R.L.	intechlicitaciones@gmail.com
4	VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVIDORES S.R.L.	marcia.nueva@vis.com.py
5	INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.	licitaciones@icisa.com.py

Los miembros del Comité firman la Declaración Jurada, en la que manifiestan no tener parentesco cercano con personas vinculadas a las empresas a ser evaluadas.

Seguidamente, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 54º de la Ley N.º 7021/22, elevamos a la máxima autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la licitación de referencia.

Una vez verificada las ofertas, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha **29/10/2025**, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas.

DETALLE DE LAS OFERTAS PRESENTADAS:

OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO	TIPO DE GARANTÍA	ASEGURADORA	MONTO ASEGURADO	VIGENCIA DE LA GARANTÍA
NERY JAVIER CABALLERO PAEZ	₡ 1.097.098.800	Póliza de Seguro	El Sol Seguros	₡ 26.000.000	24/10/2025 al 22/04/2026 (180 días)

PIRO' Y S.A.	₡ 2.006.080.030	Póliza de Seguro	La Meridional Paraguaya S.A.	₡ 30.000.000	29/10/2025 al 08/03/2026 (130 días)
INTECH S.R.L.	₡ 1.734.690.000	Póliza de Seguro	La Consolidada S.A.	₡ 30.000.000	24/10/2025 al 02/04/2026 (160 días)
VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVIDORES S.R.L.	₡ 1.625.165.000	Póliza de Seguro	El Sol Seguros	₡ 26.500.000	29/10/2025 al 27/04/2026 (180 días)
INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.	₡ 2.636.089.248	Póliza de Seguro	Seguridad Seguros	₡ 30.000.000	24/10/2025 al 23/03/2026 (150 días)

OFERENTE	PÁGINAS FOLIADAS	CONSTANCIA N.º	INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES
NERY JAVIER CABALLERO PAEZ	53	1867815	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
PIRO' Y S.A.	46	1868719	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
INTECH S.R.L.	112	1867842	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVIDORES S.R.L.	113	1868567	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.	150	1868511	<input checked="" type="checkbox"/> Sí

1.1 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

OBSERVACIÓN A LA OFERTA: 1976058-2 NERY JAVIER CABALLERO PAEZ:

OBSERVACIÓN A LA OFERTA	OBSERVADOR	FECHA/HORA
NERY JAVIER: PLANILLA DE PRECIO EN LOS CAMPOS QUE CORRESPONDEN A MATERIALES INDICAN ORIGEN NACIONAL DEBIENDO INDICAR PROCEDENCIAS DE LOS MISMOS, ADEMÁS NO SE OBSERVA DDJJ CAPACIDAD TÉCNICA NUMERAL 7 CON TODOS LOS INCISOS EN ESPECIAL EL INCISO "d" Y DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA "FACTURA DE COMPRA QUE INDIQUE LA PROPIEDAD DE LOS TIPOS DE GENERADORES Y/O TRANSFORMADORES	80000254-7- INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.	2025-10-29 10:29:09

OBSERVACIÓN A LA OFERTA: 80000505-8- PIRO'Y S.A.:

OBSERVACIÓN A LA OFERTA	OBSERVADOR	FECHA/HORA
PIROY: APLICAR MARGEN DE PREFERENCIA DEBIDO A QUE LA EMPRESA NO CUENTA CON CO AL MOMENTO DE LA APERTURA DE SOBRES LÉASE FECHA Y HORA. NO PRESENTA DDJJ CAPACIDAD TÉCNICA NÚMERO 7 CON TODOS LOS INCISOS EN ESPECIAL EL INCISO "d" Y DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA.	80000254-7- INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.	2025-10-29 10:29:09
OBSERVACIÓN A LA OFERTA PIROY <ul style="list-style-type: none"> PRESENTA FORMULARIO DE OFERTA DESFAZADO, QUE NO ES EL PUBLICADO PARA EL PRESENTE LLAMADO (NO ES EL ACTUALIZADO). NO PRESENTA CERTIFICADO DE ORIGEN AL MOMENTO DE LA APERTURA, TAMPOCO SE VISUALIZA EN EL PORTAL. 	1976058-2- NERY JAVIER CABALLERO PAEZ	2025-10-29 10:29:09

El comité analiza las observaciones y se manifiesta que al llegar al punto de evaluación en donde se analice la cuestión de la Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC, se hará el descargo correspondiente.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones

básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 79 del Decreto reglamentario N.º 2264/2024 y conforme a lo establecido en el pliego de bases y condiciones, observándose lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	SITUACIÓN / OBSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS				
	NERY JAVIER CABALLERO PAEZ	PIRO' Y S.A.	INTECH S.R.L.	VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVIDORES S.R.L.	INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.
El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados por el oferente.	Cumple (*)	Cumple (**)	Cumple	Cumple	Cumple
La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

(*) Con respecto a la observación a la oferta de NERY JAVIER CABALLERO PAEZ dejada en el Acta de Apertura "...PLANILLA DE PRECIO EN LOS CAMPOS QUE CORRESPONDEN A MATERIALES INDICAN ORIGEN NACIONAL DEBIENDO INDICAR PROCEDENCIAS DE LOS MISMOS...". Sobre el punto, se trae a vista la Planilla de precios, en la misma se halla debidamente completado por el Oferente, y en la misma esta consignada la procedencia de los ítems cotizados, por lo tanto, al estar debidamente completada la planilla de precios, este colegiado concluye que la observación dejada en el Acta de Apertura, no corresponde, y que la planilla de precios **CUMPLE** con los requerimientos que afectan al citado documento.

(**) Con respecto a la observación a la oferta de PIRO' Y S.A. dejada en el Acta de Apertura, "...PRESENTA FORMULARIO DE OFERTA DESFAZADO, QUE NO ES EL PUBLICADO PARA EL PRESENTE LLAMADO (NO ES EL ACTUALIZADO) ..." Al respecto, se trae a vista el formulario de Ofertas y esta no sufre variación con respecto a lo publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, al verificar la Lista de Precios, la misma se encuentra sin los símbolos que el sistema propiamente realiza al no reconocer el acento de las palabras, siendo esta corregida por el oferente. Por ejemplo, en el ítem 1 en la planilla de precios publicada se encuentra de esta manera "**Provisi 撑 e instalaci 撑 de filtro de aceite**", y el oferente realiza la corrección de la acentuación dejando de esta manera el ítem 1 "**Provisión e instalación de filtro de aceite**". Este colegiado toma en consideración la observación dejada y considera que no corresponde, ya que la planilla de precios no sufre una desviación, vulneración o beneficio que pueda obtener el oferente en detrimento de otros. Por lo tanto, se concluye que el oferente **CUMPLE** con la documentación sustancial de El formulario de oferta y la lista de precios.

Conforme al análisis realizado a las ofertas presentadas y en aplicación de los métodos de evaluación establecidos en la normativa vigente, se concluye que las empresas **NERY JAVIER CABALLERO PAEZ, PIRO'Y S.A., INTECH S.R.L., VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVIDORES S.R.L., INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.- CUMPLEN** con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y en la normativa aplicable.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

Luego, se elabora el Cuadro Comparativo de Ofertas de conformidad a la disposición contenida en el Art. 82 del

Decreto N.º 2264/24, verificándose que la planilla de precios presentados por las empresas **NERY JAVIER CABALLERO PAEZ, PIRO' Y S.A., INTECH S.R.L., VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVIDORES S.R.L., INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.** no presentan errores aritméticos. De esta manera, se confecciona el cuadro comparativo de ofertas cuyo anexo forma parte del presente informe; y se procede a ubicar las ofertas de menor a mayor, según el siguiente cuadro:

Nº DE ORDEN	OFERENTES	SITUACIÓN ORDEN	MONTO TOTAL DE LAS OFERTAS
1	NERY JAVIER CABALLERO PAEZ	<u>PRIMERA OFERTA MÁS BAJA</u>	G 1.097.098.800
2	VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVIDORES S.R.L.	<u>SEGUNDA OFERTA MÁS BAJA</u>	G 1.625.165.000
3	INTECH S.R.L.	<u>TERCERA OFERTA MÁS BAJA</u>	G 1.734.690.000
4	PIRO'Y S.A.	<u>CUARTA OFERTA MÁS BAJA</u>	G 2.006.080.030
5	ICI S.A.	<u>QUINTA OFERTA MÁS BAJA</u>	G 2.636.089.248

4. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Seguidamente, se procede a la verificación de la documentación requerida para la aplicación del Margen de Preferencia Nacional, conforme a la legislación vigente. La acreditación del Origen Nacional del Producto debe realizarse mediante la presentación del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, expedido por la autoridad competente. En ese contexto, a fin de dar cumplimiento a los criterios de evaluación establecidos, se procedió a la verificación correspondiente a través del portal del Ministerio de Industria y Comercio (www.mic.gov.py), específicamente en la sección de "Consulta de Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional" (<http://www.vue.org.py>).

Como resultado de dicha verificación, se constató que cuatro de las cinco empresas que se presentaron han realizado las gestiones para la obtención del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional para el presente llamado. Los detalles de estas empresas se resumen en el cuadro siguiente:

Tipo Solicitud	N.º Certificado	Id Licitación	N.º Tramite	Estado	Fecha evento	RUC Empresa	Razón Social	
Servicio	211739	468018	1073415	VerCertificado	Autorizado,	27/10/2025 09:45:34	800231155	VIS VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS SRL
Servicio	211448	468018	1072299	VerCertificado	Autorizado,	23/10/2025 17:06:33	800002547	INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES SA
Servicio	211177	468018	1071448	VerCertificado	Autorizado,	22/10/2025 14:15:36	19760582	NERI JAVIER CABALLERO PAEZ
Servicio	210974	468018	1071252	VerCertificado	Autorizado,	20/10/2025 21:10:57	800267958	INTECH SRL

Por su parte, se constató que la empresa **PIRO'Y S.A.** no ha gestionado dicho certificado, conforme a los registros disponibles a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, por lo tanto, la observación dejada en el Acta de Apertura "...NO PRESENTA CERTIFICADO DE ORIGEN AL MOMENTO DE LA APERTURA, TAMPOCO SE VISUALIZA EN EL PORTAL..." corresponde y el oferente citado no puede acogerse a los beneficios del Certificado. En ese sentido, las posiciones en el Cuadro Comparativo de Ofertas no varían, conforme se demuestra en el siguiente cuadro comparativo:

Nº DE ORDEN	OFERENTES	SITUACIÓN ORDEN	MONTO TOTAL (OFERTAS +40 %)
1	NERY JAVIER CABALLERO PAEZ	<u>PRIMERA OFERTA MÁS BAJA</u>	G 1.097.098.800
2	VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVIDORES S.R.L.	<u>SEGUNDA OFERTA MÁS BAJA</u>	G 1.625.165.000
3	INTECH S.R.L.	<u>TERCERA OFERTA MÁS BAJA</u>	G 1.734.690.000
4	PIRO'Y S.A.	<u>CUARTA OFERTA MÁS BAJA</u>	G 2.796.025.422
5	ICI S.A.	<u>QUINTA OFERTA MÁS BAJA</u>	G 2.988.437.674

En efecto, el Comité de Evaluación ha tomado **provisoriamente** la oferta presentada por **NERY JAVIER CABALLERO PAEZ** como la **primera oferta más baja**, conforme al precio consignado en los Cuadros Comparativos de Ofertas. Esta oferta será objeto de un análisis pormenorizado, en conjunto con los demás documentos y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Dado lo expuesto, se ha dado inicio a la revisión de la **documentación de carácter formal**, a fin de verificar el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros, conforme a los requerimientos de calificación establecidos en el proceso licitatorio.

5. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LA OFERTA Y LA RESPUESTA DEL OFERENTE: REQUERIMIENTO A NERY JAVIER CABALLERO PAEZ.:

A. Mediante Nota MEF/GG/DGAF/CUOC N.º 419/2025, se solicita las siguientes documentaciones:

- 1- Presentar copia simple de balance general y cuadro de resultados de los años (2022, 2023, 2024), para contribuyentes de IRASIS/IRE según su equivalente, según su régimen tributario vigente.
- 2- Presentar declaración jurada de que cuenta con la capacidad técnica y logística para prestar servicio de mantenimiento y reparación en forma simultánea y en el plazo previsto para la entrega de los trabajos.
- 3- Presentar declaración jurada de que todos los repuestos son nuevo y sin uso, y serán de igual o de calidad superior a la pieza o componente a reemplazar.
- 4- Presentar declaración jurada de poseer la infraestructura para el cumplimiento del servicio y los equipamientos necesarios.
- 5- Presentar declaración jurada de contar con una antigüedad mínima de 3 años en el mercado brindando servicios según lo solicitado, acompañado la constancia de RUC en la cual se pueda evidenciar la actividad y certificado de buen desempeño.
- 6- Presentar curriculum vitae de los personales asignados para los servicios a ser contratados.
- 7- La empresa oferente deberá declarar en carácter de declaración jurada los siguientes puntos:
 - La firma adjudicada es responsable del desempeño, responsabilidad, experiencia e instrucción para el cumplimiento del servicio contratado, así como también del comportamiento, trato con el personal de la institución, etc.
 - En caso de que los trabajos previstos y que por su naturaleza demanden que el personal técnico deba realizar tareas fuera de las oficinas del Ministerio a fin de garantizar el normal funcionamiento de la infraestructura, deberá prever la movilidad tanto de sus técnicos como del técnico del MEF que funge como contraparte.
 - En caso que por motivo de mantenimiento realizado por la contratada ocurriese algún tipo de desperfecto en cualquier otro componente de los equipos la reparación o sustitución de los mismos correrán a cuenta de la contratada sin ningún costo para el MEF.
 - La empresa oferente en caso de ser adjudicada dispondrá de un servicio de guardia permanente, así mismo, la empresa deberá contar o disponer de generadores o transformadores de similares características, para usos en caso de emergencias cuando se verifique alguna falla que no pueda repararse inmediatamente o sea necesario retirar el equipo en cuestión (sin costo alguno en cuanto al traslado y pago a operadores de los equipos de emergencia); salvo costos de suministro de insumos; como combustible; a cargo de la convocante. (Presentar documento que avale la disponibilidad de los equipos mencionados, facturas de compras, contrato con alguna empresa)
 - Que los servicios tendrían una garantía de 6 meses luego de la aceptación del servicio realizado.

- Que la oferta cumple con todo lo requerido en las especificaciones técnicas del presente llamado.

8- Presentar Declaración Jurada donde se comprometen a contar con firma electrónica cualificada para suscripción de contrato. “DDJJ mediante el cual, el oferente se compromete en caso de ser adjudicado a contar con firma electrónica cualificada para la suscripción del respectivo contrato y todos los demás documentos relativos a la relación contractual, de conformidad con las normativas que rigen la firma electrónica (Ley N.º 6822/2021 DE LOS SERVICIOS DE CONFIANZA PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, y su reglamentación, Decreto del Poder Ejecutivo N.º 7576/2022), como en virtud de lo establecido en la Ley N.º 6562/2020 DE LA REDUCCIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE PAPEL EN LA GESTIÓN PÚBLICA Y SU REEMPLAZO POR EL FORMATO DIGITAL, conocida como Papel Cero, y su reglamentación, Decreto del Poder Ejecutivo N.º 4845/2021.

9- Presentar declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.

10- Planilla de precios en formato Excel.

Transcurrido el plazo, la empresa oferente ha presentado la documentación requerida dentro del plazo otorgado (SIME N.º 88151/2025), formando parte dichos documentos de estos trámites.

REQUERIMIENTO ADICIONAL A NERY JAVIER CABALLERO PAEZ.:

B. Mediante Nota MEF/GG/DGAF/CUOC N.º 438/2025, se solicita, las siguientes documentaciones:

- 1- Constancia de visita técnica o declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.
- 2- Se solicita una ampliación y/o una aclaración de la documentación presentada correspondiente a la Declaración Jurada “ITEM d” del PBC que entre otras indica “Presentar documento que avale la disponibilidad de los equipos mencionados, facturas de compra, contrato con alguna empresa”; teniendo en cuenta, los plazos y términos de la contratación. Todo esto en atención al contrato de alquiler presentado con una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025.
- 3- Desglose de precio de los Ítems: 2, 7, 8, 10, 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 24 25 26 27 28, 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 43 44 48 49 50 51 52 53 54 55 56 59 60 61 62 63 65 66, 68, 70, 71, 72, 73, 74, 77, 79, 80, 81, 82, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 101, 102, 103, 104, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 118, 119, 120, 121, 122 123, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 147, 148 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 161, 162, 163, 164, 167, 168, 171, 172 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 188, 189, 190, 191, 192 193, 194 195, 196, 197, 200, 202, 203, 204, 205, 207, 209, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 241, 242, 243, 244, 245 246, 250, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 270, 271, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287 290, 291, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 332, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368 y 369.

Transcurrido el plazo, la empresa oferente ha presentado la documentación requerida dentro del plazo otorgado (SIME N.º 88976/2025), formando parte dichos documentos de estos trámites.

6. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Se procede a realizar el Análisis de precios ofertados por NERY JAVIER CABALLERO PAEZ observándose lo siguiente:

Que el valor de los Ítems: 2, 7, 8, 10, 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 24 25 26 27 28, 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 43 44 48 49 50 51 52 53 54 55 56 59 60 61 62 63 65 66, 68, 70, 71, 72, 73, 74, 77, 79, 80, 81, 82, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 101, 102, 103, 104, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 118, 119, 120, 121, 122 123, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 147, 148 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 161, 162, 163, 164, 167, 168, 171, 172 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 188, 189, 190, 191, 192 193, 194 195, 196, 197, 200, 202, 203, 204, 205, 207, 209, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 241, 242, 243, 244, 245 246, 250, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 270, 271, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287 290, 291, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 332, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368 y 369, se encuentra fuera de los rangos aceptables con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, por lo que se había solicitado la descomposición de los citados ítems, a través de la NOTA MEF/GG/DGAF/CUOC N.º 438/2025, el cual fue satisfecho mediante expediente SIME 88976/2025, presentando la composición de precios debidamente completado, evidenciándose dado el detalle que lo compone, costes del servicio/producto, carga impositiva, entre otros. Dentro del plazo otorgado, la firma ha presentado las documentaciones requeridas, las cuales se han tomado en consideración, y dado la composición de la estructura de precios presentados por el oferente, que se ha utilizado la estructura según formulario que se halla en el Pliego de Bases y Condiciones, que el precio se encuentra justificado, del mismo modo cabe resaltar que esta diferencia en conjunto da un monto a favor del Estado Paraguayo, dejando constancia que los precios se hallan por debajo del precio referencial, sujetándose a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, por lo tanto, el precio resulta **ACEPTABLE y razonable** para este Comité.

Hecho el descargo correspondiente al Análisis de Precios a la oferta presentada por **NERY JAVIER CABALLERO PAEZ**. Siendo así, este Comité de Evaluación, analiza de manera pormenorizada los documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. CALIFICACIÓN LEGAL:

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de la Calificación Legal:	NERY JAVIER CABALLERO PAEZ
1 Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.	CUMPLE Presenta formulario de ofertas - FOLIO 5 AL 6
2. Verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.	Cumple SIME 88151 FOLIO 70
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	SIN REGISTRO
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	SIN REGISTRO

<p>5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.</p>	<p>CUMPLE Se realizó la verificación en el Portal de Contrataciones, en el registro “Sanciones a Proveedores” y no se ha verificado registros de sanciones o inhabilitaciones. Asimismo, ha proporcionado con su oferta el formulario de Declaración de Personas. FOLIO 41-42</p>
<p>6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.</p>	<p>SIN REGISTRO</p>
<p>7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.</p>	<p>SIN REGISTRO</p>
<p>8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria.</p> <p>Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes</p>	<p>SIN REGISTRO</p>

Del análisis efectuado, se constata que el oferente **NERY JAVIER CABALLERO PAEZ**, ha cumplido satisfactoriamente con la presentación del formulario de oferta que incluye la declaratoria de no encontrarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones contenidas del artículo 21 de la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”. Asimismo, conforme a lo expuesto en apartado precedente, se ha procedido a la verificación según número de cédula de identidad de las personas según lo declarado en el **Formulario de Declaración de Personas**, corroborándose que no se encuentran registrados como funcionarios públicos. Dicha verificación se llevó a cabo mediante consulta en la base de datos del **Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH)**, obteniéndose los reportes respectivos, en los cuales no constata vínculo alguno de los mismos con la función pública. A los efectos de sustentar dicha conclusión, se ha considerado tanto la documentación presentada por el oferente (*declaración de personas*) así como los resultados arrojados por las fuentes oficiales de verificación disponibles. En tal sentido, y conforme al cuadro expuesto en líneas anteriores, se concluye que **el oferente no se halla comprendido en las causales de inhabilitación contempladas en el artículo 21 de la Ley N.º 7021/22**. Finalmente, se deja constancia de que el Comité de Evaluación ha cumplido con el procedimiento de verificación correspondiente, no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente del presente proceso licitatorio.

8. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

El Comité de Evaluación ha procedido a verificar el cumplimiento de la empresa oferente **NERY JAVIER CABALLERO PAEZ**, respecto a los demás documentos solicitados en el PBC, observándose cuanto sigue:

OFERENTES:	NERY JAVIER CABALLERO PAEZ Cumple/No Cumple/Folio
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE FOLIO 45
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	CUMPLE VERIFICADO FOLIO 47
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE FOLIO 46
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE FOLIO 50
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	CUMPLE FOLIO 41-42
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento	CUMPLE SIME N.º 88151 FOLIO 70
Documentos legales Oferentes	
Personas Físicas	
Fotocopia simple de cedula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR N.º 1867815 FOLIO 01 AL 04
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE FOLIO 48-49
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia siempre de su Cedula de Identidad y una Fotocopia Simple del Poder suficiente otorgado por escritura pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la Licitación. No es necesario que el poder este inscripto en el registro de poderes.	NO APLICA

Como podrá notarse, conforme a las verificaciones realizadas, se observa que la empresa **NERY JAVIER CABALLERO PAEZ - CUMPLE** respecto a los documentos arriba señalados solicitados en las bases de la contratación.

9. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

A continuación, se analiza la **CAPACIDAD FINANCIERA** de la empresa **NERY JAVIER CABALLERO PAEZ** el cual arroja los siguientes datos:

INDICADORES	NERY JAVIER CABALLERO PAEZ				PARAMETROS DE REFERENCIA
	2022	2023	2024	Promedio	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente.	26,2	13,5	9,9	16,6	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años - cumple
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo total/Activo total.	0,30	0,22	0,15	0,22	No debe ser mayor que: 0,80 en promedio en los 3 últimos años. - cumple
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Capital.	0,43	0,10	0,13	0,22	El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo - cumple

Al evaluar la capacidad financiera de la empresa **NERY JAVIER CABALLERO PAEZ** se constata que **CUMPLE** con todos los requisitos en esta materia.

9.1. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO:

NERY JAVIER CABALLERO PAEZ	CUMPLE/NO CUMPLE/FOLIO
Copia simple de Balance General y Cuadro de Resultados de los años (2022, 2023, 2024), para contribuyentes de IRACIS/IRE según su equivalente según el régimen tributario vigente.	CUMPLE SIME N.º 88151 FOLIO N.º 3 AL 22
Formulario de los años (2022, 2023, 2024), para contribuyentes de IRPC o su equivalente según el régimen tributario vigente.	NO APLICA
Formulario de los años (2022, 2023, 2024) para contribuyentes de IRP o su equivalente según el régimen tributario vigente.	NO APLICA

10. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA:

Acto seguido se ha procedido a analizar la experiencia, capacidad técnica y otros criterios para la evaluación de la oferta a ser considerada en esta contratación, presentada por la empresa **NERY JAVIER CABALLERO PAEZ** constatándose el siguiente análisis:

EXPERIENCIA REQUERIDA Y REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN	NERY JAVIER CABALLERO PAEZ
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de:	Cumple/no cumple/ folio
Demostrar la experiencia en SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GENERADORES Y/O TRANSFORMADORES, contratos y/o recepciones finales, con instituciones públicas y/o privadas por un monto equivalente en sumatoria al 50% como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los años 2020, y/o 2021, y/o 2022 y/o 2023 y/o 2024. // contratos, facturación de ventas y/o recepciones finales, Podrán presentar la cantidad de documentos señalados que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR N.º 1867815 FOLIO 01 AL 04

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA Y REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN	NERY JAVIER CABALLERO PAEZ
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de:	Cumple/no cumple/ folio
Declaración jurada de que cuenta con la capacidad técnica y logística para prestar el servicio de mantenimiento y reparación en forma simultánea y en el plazo previsto para la entrega de los trabajos. // Declaración jurada	CUMPLE SIME N.º 88151 FOLIO N.º 23
Declaración Jurada de que todos los repuestos son nuevos y sin uso, y serán de igual o de calidad superior a la pieza o componente a reemplazar. // Declaración Jurada	CUMPLE SIME N.º 88151 FOLIO N.º 24
Declaración Jurada de poseer la infraestructura para el cumplimiento del servicio y los equipamientos necesarios. // Declaración Jurada	CUMPLE SIME N.º 88151 FOLIO N.º 26
Declaración Jurada con su oferta donde expresa que conoce las características de los servicios/bienes solicitados y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato. // Declaración Jurada	CUMPLE FOLIO 43

Declaración Jurada de contar con una antigüedad mínima de 3 años en el mercado brindando servicios según lo solicitado, acompañado la constancia de Ruc en la cual se pueda evidenciar la actividad y certificado de buen desempeño. // Declaración Jurada	CUMPLE SIME N.º 88151 FOLIO N.º 23 AL 42
Presentar Currículum Vitae de los Personales asignados para los servicios a ser contratados. // Currículum Vitae	CUMPLE SIME N.º 88151 FOLIO N.º 43 AL 60
La empresa oferente deberá declara en carácter de declaración jurada los siguientes: a. La firma adjudicada es responsable del desempeño, responsabilidad, experiencia e instrucción para el cumplimiento del servicio contratado, así como también del comportamiento, trato con el personal de la institución, etc. // Documento carácter de declaración jurada.	CUMPLE SIME N.º 88151 FOLIO N.º 61
b. En caso que los trabajos previstos y que por su naturaleza demanden que el personal técnico deba realizar las tareas fuera de las oficinas del Ministerio a fin de garantizar el normal funcionamiento de la infraestructura, la contratada deberá prever la movilidad tanto de sus técnicos como del técnico del MEF que funge como contraparte. // Documento carácter de declaración jurada.	CUMPLE SIME N.º 88151 FOLIO N.º 62
c. En caso que por motivo de mantenimiento realizado por la contratada ocurriese algún tipo de desperfecto en cualquier otro componente de los equipos, la reparación o sustitución de los mismos correrán a cuenta de la contratada sin ningún costo para el MEF. // Documento carácter de declaración jurada.	CUMPLE SIME N.º 88151 FOLIO N.º 63
d. La empresa oferente en caso de ser adjudicada dispondrá de un servicio de guardia permanente, asimismo, la empresa deberá contar o disponer de generadores o transformadores de similares características, para usos en caso de emergencia cuando se verifique alguna falla que no pueda repararse inmediatamente o sea necesario retirar el equipo en cuestión (sin costo alguno en cuanto a traslado y pago a operadores de los equipos de emergencia); salvo costos de suministro de insumos; como combustible; a cargo de la convocante. (Presentar documento que avale la disponibilidad de los equipos mencionados, facturas de compra, contrato con alguna empresa) // Documento carácter de declaración jurada.	CUMPLE (*) SIME N.º 88151 FOLIO N.º 64 AL 66 SIME N.º 88976 FOLIO N.º 03
e. Que los servicios tendrían una Garantía de 6 meses luego de la aceptación del servicio realizado. // Documento carácter de declaración jurada.	CUMPLE SIME N.º 88151 FOLIO N.º 67
Que la oferta cumple con todo lo requerido en las especificaciones técnicas del presente llamado. // Documento carácter de declaración jurada.	CUMPLE SIME N.º 88151 FOLIO N.º 68

(*) Con respecto a la observación dejada en el Acta de Apertura sobre la oferta de **NERY JAVIER CABALLERO PAEZ**, en donde se manifiesta que "...ADEMAS NO SE OBSERVA DDJJ CAPACIDAD TÉCNICA NUMERAL 7 CON TODOS LOS INCISOS EN ESPECIAL EL INCISO "d" Y DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA "FACTURA DE COMPRA QUE INDIQUE LA PROPIEDAD DE LOS TIPOS DE GENERADORES Y/O TRANSFORMADORES...", se ha solicitado al oferente mediante Nota MEF/GG/DGAF/CUOC N.º 419/2025, 7. *La empresa oferente en caso de ser adjudicada dispondrá de un servicio de guardia permanente, así mismo, la empresa deberá contar o disponer de generadores o transformadores de similares características, para usos en caso de emergencias cuando se verifique alguna falla que no pueda repararse inmediatamente o sea necesario retirar el equipo en cuestión (sin costo alguno en cuanto al traslado y pago a operadores de los equipos de emergencia); salvo costos de suministro de insumos; como combustible; a cargo de la convocante. (Presentar documento que avale la disponibilidad de los equipos mencionados, facturas de compras, contrato con alguna empresa).* El oferente ha presentado mediante Expediente SIME N.º 88151/2025, Contrato de servicio de Alquiler de Motores Generadores con la Empresa OPEL- Obras y Proyectos Electromecánicos de Carlos Ireneo Sena Caceres, y posteriormente ha presentado declaración Jurada y aclaración sobre el Contrato de Alquiler, mediante Expediente SIME 88976/2025, siendo este Contrato, junto con la Declaración Jurada, suficiente para dar cumplimiento al punto observado. Por lo tanto, **NERY JAVIER CABALLERO PAEZ** CUMPLE con este requerimiento, y se levanta la observación dejada en la oportunidad.

 <p>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARAGUAY</p> <p>PARAGUÁI TEMBIGUEREOITA HA VIRUÑANGAREKO MOTENONDEHA</p>	INFORME DE EVALUACION	Página: 12 de 13
---	------------------------------	------------------

OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA	NERY JAVIER CABALLERO PAEZ
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con el siguiente requisitos de:	Cumple/no cumple/ folio
<i>DDJJ mediante el cual, el oferente se compromete en caso de ser adjudicado a contar con firma electrónica cualificada para la suscripción del respectivo contrato y todos los demás documentos relativos a la relación contractual, de conformidad con las normativas que rigen la firma electrónica (Ley N.º 6822/2021 DE LOS SERVICIOS DE CONFIANZA PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, y su reglamentación, Decreto del Poder Ejecutivo N.º 7576/2022), como en virtud de lo establecido en la Ley N.º 6562/2020 DE LA REDUCCIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE PAPEL EN LA GESTIÓN PÚBLICA Y SU REEMPLAZO POR EL FORMATO DIGITAL, conocida como Papel Cero, y su reglamentación, Decreto del Poder Ejecutivo N.º 4845/2021.</i>	CUMPLE SIME N.º 88151 FOLIO N.º 68

Como podrá observarse, verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la empresa **NERY JAVIER CABALLERO PAEZ - CUMPLE**, respecto a los documentos arriba señalados solicitados en las bases de la contratación.

11. DESCARGO SOBRE OBSERVACIONES DEJADAS EN EL ACTA DE APERTURA:

Se deja expresa constancia que las demás observaciones dejadas en el Acta de Apertura y siendo que la oferta del oferente **NERY JAVIER CABALLERO PAEZ** es la que **Cumple** con todas las consideraciones y que es la oferta más baja y susceptible de ser adjudicada, es la citada precedentemente, las observaciones para los demás oferentes son sobre situaciones formales que afectan a dichos oferentes y, por lo tanto, las mismas serian analizadas al momento de ser susceptibles de ser adjudicadas. Que las observaciones a los documentos sustanciales de los demás oferentes y a los documentos formales del oferente **NERY JAVIER CABALLERO PAEZ** han sido tomadas en cuenta y contestadas con el descargo respectivo punto por punto.

12. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS INDICADAS EN EL PBC:

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa evaluada **NERY JAVIER CABALLERO PAEZ** da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales, financieros y especificaciones técnicas.

En virtud de todas las evaluaciones realizadas, conforme a los criterios establecidos en la **Ley N.º 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”**, sus reglamentaciones, y en concordancia con los criterios previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, este Comité concluye que la empresa **NERY JAVIER CABALLERO PAEZ - CUMPLE** con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

El crédito presupuestario disponible para la presente licitación, se encuentra respaldado según CDP N.º 458/2025, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025. Los montos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación, de los años respectivos.

13. RECOMENDACIÓN:

En consecuencia, con base en el Artículo 55 de la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y en virtud de las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, este Comité recomienda:

- **Adjudicar a la empresa NERY JAVIER CABALLERO PAEZ., con RUC N.º 1.976.058-2, por un monto mínimo de G. 151.767.000 (guaraníes, ciento cincuenta y un millones setecientos sesenta y siete mil) y un monto máximo de G. 505.890.000 (guaraníes, quinientos cinco millones ochocientos noventa mil), que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.**

En atención a las políticas generales de gobierno electrónico y con el objetivo de reducir la utilización de papel, se ha dispuesto la implementación de la firma electrónica cualificada, conforme a lo establecido en la Ley N.º 6562/2020 “De la Reducción de la Utilización de Papel en la Gestión Pública y su Reemplazo por el Formato Digital”, conocida como “Papel Cero”, y su reglamentación por el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 4845/2021. Se deja constancia de esta observación para los fines que correspondan.

Cabe señalar que el Comité de Evaluación ha requerido un plazo superior a los veinte (20) días calendario para el análisis de las ofertas, atendiendo a las particularidades del presente llamado. Se deja constancia de la presente justificación para los efectos que correspondan.

Finalmente, en fecha 18 de noviembre de 2025, manifestamos que el proceso de evaluación fue realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley N.º 7021/22 y sus reglamentaciones, y que la conclusión aquí expresada ha sido adoptada con absoluta responsabilidad e independencia de criterio.

En señal de conformidad, se da por concluida la reunión del Comité de Evaluación, labrándose el presente informe, que es suscripto por los miembros actuantes.

Diana Núñez

Representante del Departamento de Servicios
Generales de la Coordinación de Recursos
Administrativos

Carlos Miranda

Representante de la Dirección General de
Administración y Finanzas

Ovidio Raúl Elizalde Franco

Representante de Gerencia General